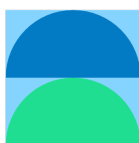




GALICIA
REFUXIO
CLIMÁTICO

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS



SISTEMA VOLUNTARIO
DE CRÉDITOS DE CARBONO
DE LA XUNTA DE GALICIA

I. Antecedentes y objetivos

La **Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático** de conformidad con el **Decreto 137/2024, de 20 de mayo**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, agrupa dentro de las competencias de medio ambiente, entre otras, la lucha contra el cambio climático, la protección y promoción del patrimonio natural, de las aguas, la ordenación del litoral y la promoción del paisaje, así como las relacionadas con el desarrollo de las energías renovables en el marco del compromiso de transitar hacia una economía neutra en emisiones, partiendo de la contribución de las energías renovables a la reducción de la contaminación y a la protección, restauración y mejora del estado del medio ambiente, deteniendo y revertiendo la pérdida de biodiversidad.

Así mismo, dicho decreto designó a la **Dirección General de Energías Renovables y Cambio Climático** como el órgano encargado de impulsar actuaciones en aras a la consecución de los objetivos de descarbonización y neutralidad climática, así como el fomento y promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para el logro de la adecuada protección ambiental y lucha contra el cambio climático.

La **Estrategia Gallega de Cambio Climático y Energía 2050** estableció la hoja de ruta para blindar el futuro da Galicia verde, estableciendo como meta a largo plazo alcanzar la neutralidad climática lo antes posible y, a más tardar, en el año 2050. Este objetivo esta siendo revisado, incrementando significativamente el nivel de ambición, a través del Proyecto de Ley del clima de Galicia en tramitación, que establecerá el marco sobre el que se sustentará el compromiso de la Xunta de Galicia para alcanzar la neutralidad climática, en el horizonte de 2040.

Para alcanzar este objetivo es necesario impulsar, entre otros, proyectos que contribuyan a absorber carbono como medida para compensar las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en otras actividades, aprovechando su capital natural, como las masas forestales, la agricultura o los ecosistemas marinos y la acuicultura para generar el apoyo a la renta en el medio rural y en el mar.

La **Ley 2/2024, de 7 de noviembre**, de promoción de los beneficios sociales y económicos de los proyectos que utilizan los recursos naturales de Galicia, creó el **Sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia**, para servir de nexo entre los operadores o los grupos de operadores que voluntariamente deseen vender los créditos de carbono generados mediante el desarrollo de sus proyectos y actividades, y los compensadores que, también de forma voluntaria, deseen adquirir o utilizar créditos de carbono, bien sea como intermediarios o bien como agentes finales, para así compensar sus emisiones de otras actuaciones.

Con la publicación del **Decreto 95/2025, de 15 de septiembre**, por el que se regula el sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia, se identifican y se regulan los elementos clave para el funcionamiento del mismo, las metodologías del sistema de certificación, los proyectos de absorción de carbono o reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, o el comité técnico encargado de elevar propuestas de aprobación o revisión de las metodologías del sistema y de mejorar el desarrollo y la operación del sistema voluntario de créditos de carbono.

Para avanzar en el desarrollo del sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia, la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático lanza, a través de la Dirección General de Energías Renovables y Cambio Climático, la presente convocatoria de Manifestación de Interés (Mdl), dirigida a personas físicas y entidades del sector público o privado, así como a asociaciones sin ánimo de lucro.

II. Líneas de la manifestación de interés

Para la incorporación de los **proyectos de carbono** al sistema, así como para el reconocimiento y comercialización de los créditos derivados de ellos, será necesario su ajuste a una metodología aprobada en el marco del sistema.

Las **metodologías** son un conjunto de criterios y orientaciones, formalmente aprobados, que se utilizarán para los efectos del reconocimiento de los proyectos de absorción de carbono, así como de la estimación objetiva de los créditos que estos vayan a generar.

El Decreto 95/2025 establece el contenido mínimo de las metodologías y el mecanismo de propuesta (de oficio o a propuesta de personas interesadas), que serán sometidas a exposición pública, y analizadas e informadas por el Comité Técnico del Sistema y aprobadas por el Consejo de la Xunta de Galicia.

Las **distintas tipologías** de actividad sobre las que se deberán aprobar las metodologías de cálculo de carbono son (Anexo I del Decreto 95/2025):

- A. Agricultura, sector forestal y cambio de uso de suelo (AFOLU).
- B. Transición y/o eficiencia en la industria energética.
- C. Construcción/edificación.
- D. Reducción de emisiones por deforestación y degradación.
- E. Otros.

Con la finalidad de optimizar la puesta en marcha del sistema se lanza esta manifestación de interés, que busca identificar las principales tipologías de actividades sobre las que empezar a trabajar para poder aprobar metodologías y posteriormente poder recibir proyectos para su inscripción en el registro e incorporación al sistema.

Para ello, en el marco de esta Mdl, se solicita que se especifique sobre que elemento del sistema se pretende participar:

- Metodología
- Proyecto

III. Forma de participación

Las expresiones de interés podrán presentarse hasta el **12 de diciembre de 2025** (inclusive) y deberán enviarse cubriendo el siguiente formulario: [Mdl Sistema voluntario de créditos de carbono.](#)

El formulario puede complementarse con un **breve informe o documentación adicional** que aporte información relevante, con un límite de 5 páginas, que deberá enviarse a la dirección de correo electrónico:

creditoscarbono.medioambiente@xunta.gal bajo el título de "**Mdl – Sistema Voluntario de Créditos de Carbono [nombre de la entidad que envía la propuesta]**".

A esta Mdl podrá presentarse cualquier agente interesado, persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada. **Se admitirá la presentación de más de una propuesta por manifestante.**

La participación en esta expresión de interés no será un criterio previo ni una condición requerida para el acceso a posible financiamiento, ayudas o cualquier otro medio de apoyo a proyectos que pueda convocar la Administración. No obstante, contribuirá a proporcionar una visión más amplia y plural para que el diseño de las metodologías de carbono pueda tener en cuenta las características de las distintas tipologías de actividades.

Todas las propuestas recibidas se tratarán y considerarán como **confidenciales**.

MÁS INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Subdirección General de Cambio Climático y de Ordenación del Litoral

Teléfono: **981 541 040**

Correo electrónico: [**creditoscarbono.medioambiente@xunta.gal**](mailto:creditoscarbono.medioambiente@xunta.gal)

